

ANEXO II

**INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA
FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.2 DE LA LEY
ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY
GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.2 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas correspondiente al periodo 2009-2011, formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda, que se reproduce a continuación:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

TRIENIO 2009 – 2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

ANEXO III

**INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA
FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY
ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY
GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2001, COMPLEMENTARIA A LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de los objetivos de estabilidad presupuestaria para las comunidades autónomas correspondientes al periodo 2009-2011, formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda, y que se reproduce a continuación:

Habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2001, y siendo los objetivos individuales propuestos compatibles con el objetivo individual de las demás comunidades autónomas y con el conjunto fijado para todas ellas, se propone que el Consejo de Ministros establezca el objetivo de estabilidad para todas y cada una de las comunidades autónomas en los términos que se recogen a continuación.

No obstante, si las previsiones contenidas en el cuadro macroeconómico para los Presupuestos Generales del Estado para 2009 no alcanzan la previsión inicial contenida en el informe de fecha 25 de abril de 2008, y se sitúan por debajo del 2%, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 5/2001, el Ministerio de Economía y Hacienda propondrá al Gobierno la no exigencia del plan de reequilibrio al que se refiere este artículo, dentro del margen de déficit contemplado en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001.

Del mismo modo, si la evolución real de la economía se situara por debajo del referido 2%, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001, el Ministerio de Economía y Hacienda propondrá al Gobierno la no exigencia del plan de reequilibrio al que se refiere este artículo, dentro del margen de déficit contemplado en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001



**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS**

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001



*OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS*

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

*OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA*

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

*OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN*

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001



**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001



*OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA*

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

*OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD DE MADRID*

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

*OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA*

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001



**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA
LA COMUNITAT VALENCIANA**

TRIENIO 2009-2011

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95.
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)¹**

<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
0,00	0,00	0,10

¹ Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001